



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
octubre del 2025.

DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

1

Quien suscribe, Diputado **ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57, 61, fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 79, 81 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México en materia de sistemas de captación de agua pluvial**, con sustento en la siguiente:



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dicen las antiguas culturas que *“quien escucha a la lluvia, escucha la voz de la Tierra”*.

2

Durante siglos, el agua fue símbolo de vida, de purificación y de esperanza. Pero en nuestros días, esa misma agua que nos daba fuerza y alimento se ha convertido en uno de los mayores desafíos para la humanidad.

El Estado de México no ha sido ajeno a esta crisis. En las últimas décadas, hemos sido testigos de cómo **las inundaciones recurrentes destruyen colonias, viviendas y comercios**, mientras que, en otros puntos del territorio, **la sequía golpea con fuerza los pozos, los cultivos y los hogares**. Esa paradoja (la abundancia en un extremo y la escasez en otro) nos recuerda una verdad innegable: **no es que falte agua, es que no la sabemos cuidar ni aprovechar**.

Ante esta realidad, **el Poder Legislativo tiene la responsabilidad histórica** de actuar con visión y sensibilidad. No basta con reparar tuberías o ampliar drenajes; debemos **repensar la relación entre nuestras ciudades y el agua**,



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

impulsar un nuevo modelo de desarrollo urbano donde cada construcción sea también parte de la solución ambiental.

Por ello, la presente iniciativa propone **reformular la fracción III del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México**, para que toda obra nueva, sin importar su tipo o superficie (ya sea habitacional, comercial, industrial o de servicios), **incorpore de manera obligatoria sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial**.

3

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Estado de México enfrenta una crisis hídrica sin precedentes. Según datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), **la disponibilidad media per cápita en el Valle de México ha caído por debajo de los 150 metros cúbicos anuales**, cifra que nos coloca en una situación de **estrés hídrico severo**.

Mientras tanto, cada temporada de lluvias provoca **daños multimillonarios por inundaciones** en municipios como Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl o Toluca,



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

debido a la saturación de los sistemas de drenaje y la falta de infraestructura de captación pluvial.

Cada año perdemos millones de litros de agua de lluvia que podrían ser reutilizados para riego, limpieza, servicios domésticos e incluso consumo humano previo tratamiento. En cambio, dejamos que esa agua corra por calles y avenidas, arrastrando basura, contaminando ríos y saturando el sistema hidráulico.

4

El reto es enorme, pero la solución está al alcance de nuestras manos.

Si cada casa, escuela o edificio nuevo contara con un sistema de captación pluvial, podríamos reducir significativamente la presión sobre los mantos acuíferos y el sistema Cutzamala, además de mitigar los efectos de las inundaciones.

EJEMPLOS INTERNACIONALES Y BUENAS PRÁCTICAS

Diversos países han entendido que el futuro se construye con gotas.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- **En Australia**, el gobierno de Sídney estableció desde 2006 la obligación de instalar sistemas de captación de lluvia en toda vivienda nueva o remodelación mayor, lo que permitió reducir en más de un 30% el consumo de agua potable.
- **En Singapur**, uno de los países con mayor densidad poblacional del mundo, se implementó un sistema nacional de recolección pluvial que permite aprovechar hasta el 90% del agua de lluvia para uso urbano, demostrando que la tecnología y la planeación pueden convertir un problema en oportunidad.
- **En Alemania**, desde hace más de dos décadas, se otorgan incentivos fiscales a quienes instalan sistemas de aprovechamiento pluvial, reconociendo que el agua de lluvia es un recurso estratégico para la resiliencia climática.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- En **Colombia**, ciudades como Bogotá y Medellín han comenzado a incorporar sistemas obligatorios de captación pluvial en proyectos urbanos nuevos, integrándolos a su política de gestión del riesgo y sustentabilidad.

6

México también ha comenzado a dar pasos firmes: La **Ciudad de México**, mediante su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Hidrosanitario, exige desde 2019 la instalación de sistemas de captación pluvial en nuevas edificaciones; mientras que **estados como Jalisco y Querétaro** han incorporado criterios similares en sus reglamentos de construcción y desarrollo urbano.

El **Estado de México**, como corazón del país y territorio de contrastes, no puede quedarse atrás. Tenemos la capacidad técnica, el marco jurídico y la conciencia social para hacerlo.

IMPACTO URBANO Y ECONÓMICO

Más allá del valor ambiental, esta iniciativa impulsa una visión moderna del desarrollo urbano.

Incorporar sistemas de captación pluvial en las obras nuevas **no representa un gasto, sino una inversión**. Los costos iniciales



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

se compensan con el ahorro en consumo de agua, con la reducción de daños por inundaciones y con la resiliencia ante futuras sequías.

Cada metro cuadrado de techo puede captar hasta 1,000 litros de agua por año en temporada de lluvias. Si se implementa esta política en los nuevos desarrollos habitacionales y comerciales, estaríamos recuperando millones de litros que hoy simplemente se pierden.

Además, esta medida **genera empleos verdes**, impulsa la innovación tecnológica local y fortalece el mercado de materiales y servicios sustentables, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el **ODS 6 (Agua limpia y saneamiento)** y el **ODS 13 (Acción por el clima)**.

VISIÓN ÉTICA Y HUMANA

El agua no es solo un recurso técnico: es un derecho humano reconocido por la Constitución y un elemento sagrado de la vida. No podemos permitir que nuestros niños crezcan en comunidades que se inundan en verano y carecen de agua en



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

invierno. No podemos seguir construyendo ciudades que dan la espalda a la naturaleza.

Esta reforma representa **una forma nueva de entender el progreso**: no como expansión sin límite, sino como armonía con el entorno.

8

Cada sistema de captación será una semilla de futuro.
Cada casa que conserve el agua será una lección de respeto.
Cada gota que se aproveche será un acto de amor hacia nuestra tierra.

Porque cuidar el agua es cuidar a nuestro pueblo.
Y cuidar a nuestro pueblo es cuidar la esperanza.

Por todo ello, esta iniciativa no solo actualiza un artículo del Código Administrativo: **marca un compromiso moral con las generaciones que vendrán.**

Es un llamado a gobernar con conciencia, a legislar con empatía y a construir con responsabilidad.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El agua nos une. Y si aprendemos a escucharla, también nos enseñará a vivir en equilibrio con la vida misma.

9

JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y APOYOS EN EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA

La política pública moderna entiende que **no hay transformación ambiental posible sin incentivos sociales**. El cambio no se impone: se inspira, se acompaña y se premia.

Por ello, la implementación de sistemas de captación de agua pluvial en nuevas construcciones debe ir acompañada de **mecanismos de estímulo y reconocimiento** para quienes adopten estas prácticas responsables. Esta propuesta no se limita a imponer una obligación ambiental, sino que **busca incentivar la conciencia colectiva y la corresponsabilidad ciudadana** en el cuidado del agua.

1. Fundamentación jurídica y de política pública



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el **derecho humano al acceso al agua**, y mandata al Estado garantizar su disponibilidad, calidad y sustentabilidad.

10

A su vez, la **Ley de Aguas Nacionales** establece en su artículo 14 Bis 5, fracción VIII, la obligación de las autoridades de promover el uso eficiente y sustentable del recurso, así como la adopción de tecnologías que contribuyan a su aprovechamiento.

Bajo esta línea, el **Gobierno del Estado de México** tiene la facultad y la responsabilidad de establecer **estímulos fiscales, subsidios o descuentos** en el pago de derechos de agua, licencias o trámites administrativos, dirigidos a quienes inviertan en infraestructura sustentable que beneficie al medio ambiente y reduzca la presión sobre los sistemas hidráulicos.

El **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, en sus disposiciones sobre estímulos fiscales, ya prevé mecanismos similares para promover conductas de beneficio social o ambiental, lo que permite encuadrar plenamente esta política dentro del marco normativo vigente.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

2. Argumento ambiental y de impacto social

El impacto positivo de los sistemas de captación pluvial no solo recae en el individuo, sino en toda la comunidad. Cada hogar que capta, almacena y reutiliza agua de lluvia contribuye directamente a:

- Disminuir la demanda sobre pozos y fuentes subterráneas.
- Reducir el caudal de escurrimientos que saturan drenajes y provocan inundaciones.
- Aliviar la carga operativa de los organismos operadores de agua.
- Disminuir el gasto energético asociado al bombeo y tratamiento del recurso.

En ese sentido, el ciudadano que instala un sistema pluvial **no solo beneficia su propiedad, sino que presta un servicio ambiental al municipio y al Estado.** Por tanto, es justo y necesario **retribuir esa contribución** mediante incentivos concretos, tales como:

- **Descuentos en el pago de derechos por consumo de agua.**



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- **Reducciones en licencias o permisos de construcción.**
- **Apoyos económicos o créditos verdes** para la instalación de los sistemas.
- **Reconocimientos fiscales o certificaciones ecológicas** municipales o estatales.

12

Estos estímulos no deben verse como una pérdida para las arcas públicas, sino como una **inversión a largo plazo en resiliencia ambiental y en reducción de costos de emergencia** ante inundaciones o desabasto.

3. Experiencias exitosas y referentes comparados

Los incentivos por captación pluvial ya han demostrado su eficacia en diversas regiones del mundo:

- **Brasil**, en ciudades como Curitiba y São Paulo, otorga descuentos en el impuesto predial a viviendas que integran sistemas pluviales, jardines de lluvia o techos verdes.
- **Australia**, pionera en esta materia, implementó un programa nacional de reembolsos por la compra e instalación de tanques de captación, logrando una



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

reducción del 35% en la demanda de agua potable doméstica.

- **Alemania y Países Bajos** aplican tarifas diferenciadas en el drenaje pluvial: quienes captan o retienen agua pagan menos, bajo el principio de “quien ayuda al sistema, recibe alivio del sistema”.
- En **México**, la **Ciudad de México** ha promovido el programa “*Cosecha de Lluvia*”, que ofrece subsidios directos para instalar sistemas en viviendas de zonas vulnerables; además, su **Ley de Desarrollo Urbano** contempla incentivos en permisos y licencias.

13

Estas experiencias confirman que **el estímulo económico no solo fomenta la adopción de tecnología ambiental, sino que fortalece la cultura hídrica y la corresponsabilidad ciudadana.**

4. Impacto económico positivo

Lejos de representar un costo para el Estado, los incentivos por captación pluvial pueden **generar beneficios económicos sostenibles**, entre ellos:



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- Reducción del gasto público en mantenimiento de drenajes y reparación de daños por inundaciones.
- Disminución del costo energético en bombeo y tratamiento de agua potable.
- Creación de un **mercado local de innovación verde**, que impulse empresas, instaladores y proveedores de sistemas sustentables.
- Fortalecimiento del empleo verde y del sector de construcción ecológica.

14

Cada peso invertido en incentivos para captar agua se traduce en **ahorros futuros multiplicados** en infraestructura, energía, salud y protección civil.

5. Enfoque ético y de justicia ambiental

No todos los ciudadanos tienen las mismas condiciones económicas para adoptar tecnología sustentable. Por ello, estos estímulos también son un acto de **equidad y justicia ambiental**.

El Estado debe garantizar que las familias de ingresos medios y bajos puedan acceder a sistemas de captación mediante apoyos,



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

subsidios o financiamiento accesible, asegurando que **la sustentabilidad no sea un privilegio, sino un derecho.**

En un contexto de crisis climática, **no se trata solo de premiar, sino de acompañar.** De construir una sociedad donde cuidar el agua no sea un sacrificio, sino una oportunidad compartida.

15

CONCLUSIÓN

El agua es el principio y el fin de toda forma de vida. Es memoria, es movimiento, es promesa. Cada gota que cae sobre nuestra tierra lleva siglos de historia, y cada gota que se pierde nos recuerda lo efímero de nuestra existencia si no aprendemos a cuidar aquello que nos sostiene.

Esta iniciativa no nace del cálculo político ni de la burocracia técnica, sino de una **profunda conciencia de responsabilidad con nuestro tiempo y con la vida misma.** Surge del reconocimiento de que **el futuro del Estado de México depende de la forma en que hoy tratemos al agua,** de la manera en que nuestras leyes, nuestras obras y nuestras decisiones públicas se alineen con el equilibrio de la naturaleza.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

No se trata solo de reformar un artículo, sino de **sembrar una nueva cultura de respeto, aprovechamiento y gratitud hacia el agua.**

De transformar los techos en manos abiertas que reciban la lluvia; de convertir los hogares en guardianes del recurso más sagrado; de reconciliar a nuestras ciudades con la Tierra que las sostiene.

Con esta reforma, el Estado de México se pone de pie ante los desafíos del cambio climático con una visión que une la razón y el corazón, la técnica y la ética, la ley y la esperanza. Porque las leyes deben ser también **actos de amor por la vida**, instrumentos de armonía entre el ser humano y su entorno.

El agua no entiende de fronteras ni de colores políticos; **nos pertenece a todos y nos reclama unidad.** Que este esfuerzo legislativo sirva para recordarnos que aún estamos a tiempo de actuar, que cada acción cuenta, y que **el porvenir será digno solo si es sustentable.**

Hagamos que nuestras leyes fluyan como los ríos: firmes, limpias y generosas.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Que esta iniciativa sea una semilla de futuro, una promesa de equilibrio, y un compromiso permanente con las generaciones que aún no nacen, pero que ya confían en nosotros.

Porque cuidar el agua no es solo preservar el presente:
es garantizar la eternidad de la vida.

17

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 18.39. ... III. Aguas pluviales; se deberá especificar la captación y conducción de aguas pluviales en edificaciones cuya ubicación así lo permita para su total	Artículo 18.39. ... III. Aguas pluviales; toda edificación nueva que se autorice en el territorio del Estado de México, independientemente de su uso, superficie o destino,



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

aprovechamiento, en aquellas actividades que no requieran el uso de agua potable y atendiendo a los servicios de alcantarillado pluvial de la localidad;	deberá incorporar en su proyecto sistemas de captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, conforme a las normas técnicas que emita la autoridad competente. Dichos sistemas deberán contemplar la recolección del agua proveniente de techumbres, azoteas, patios o superficies impermeables, y su conducción hacia depósitos, cisternas o tanques que permitan su utilización en actividades domésticas, de riego, limpieza o servicios sanitarios.
---	---



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	Los municipios y autoridades en materia de desarrollo urbano y obra pública deberán verificar el cumplimiento de esta disposición como requisito indispensable para otorgar licencias, permisos o manifestaciones de construcción. ...
--	--

19

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

TERCERO. El Ejecutivo del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en coordinación con los ayuntamientos de la entidad, deberán emitir en un plazo no mayor a **treinta días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, **los programas, lineamientos y disposiciones administrativas necesarias** para garantizar la implementación efectiva de los sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial en toda obra nueva dentro del territorio estatal.

Asimismo, deberán establecerse **mecanismos de estímulo y apoyo económico o fiscal** dirigidos a las personas físicas o morales que instalen dichos sistemas, incluyendo descuentos en el pago de derechos de agua, incentivos en licencias de construcción o programas de financiamiento verde, con base en la normatividad aplicable y los principios de equidad, sustentabilidad y justicia ambiental.

CUARTO. Los ayuntamientos del Estado de México deberán armonizar sus **reglamentos de construcción, desarrollo urbano y medio ambiente** conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, asegurando la incorporación obligatoria de



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

sistemas de captación pluvial en los proyectos que autoricen, así como la promoción de una cultura de aprovechamiento responsable del agua de lluvia entre la población en un plazo no mayor a **treinta días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

21

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, hará publicar y cumplir la presente disposición.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ

DIPUTADO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO DECRETA:

22

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 18.39 del Código Administrativo del Estado de México en materia de sistemas de captación de agua pluvial, para quedar como sigue:

Código Administrativo del Estado de México

Del artículo 1 al 18.38

...

Artículo 18.39.

...

III. Aguas pluviales; toda edificación nueva que se autorice en el territorio del Estado de México, independientemente de su uso, superficie o destino, deberá incorporar en su proyecto **sistemas de captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial**, conforme a las normas técnicas que emita la autoridad competente.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dichos sistemas deberán contemplar la recolección del agua proveniente de techumbres, azoteas, patios o superficies impermeables, y su conducción hacia depósitos, cisternas o tanques que permitan su utilización en actividades domésticas, de riego, limpieza o servicios sanitarios.

23

Los municipios y autoridades en materia de desarrollo urbano y obra pública deberán verificar el cumplimiento de esta disposición como requisito indispensable para otorgar licencias, permisos o manifestaciones de construcción.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

coordinación con los ayuntamientos de la entidad, deberán emitir en un plazo no mayor a **treinta días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, **los programas, lineamientos y disposiciones administrativas necesarias** para garantizar la implementación efectiva de los sistemas de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial en toda obra nueva dentro del territorio estatal.

24

Asimismo, deberán establecerse **mecanismos de estímulo y apoyo económico o fiscal** dirigidos a las personas físicas o morales que instalen dichos sistemas, incluyendo descuentos en el pago de derechos de agua, incentivos en licencias de construcción o programas de financiamiento verde, con base en la normatividad aplicable y los principios de equidad, sustentabilidad y justicia ambiental.

CUARTO. Los ayuntamientos del Estado de México deberán armonizar sus **reglamentos de construcción, desarrollo urbano y medio ambiente** conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, asegurando la incorporación obligatoria de sistemas de captación pluvial en los proyectos que autoricen, así como la promoción de una cultura de aprovechamiento responsable del agua de lluvia entre la población en un plazo no



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



isra
espíndola
TU DIPUTADO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

mayor a **treinta días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, hará publicar y cumplir la presente disposición.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.